PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 598 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO **P.E.P -** MENSAJE N° 24 adjuntando Dto. Pcial. N° 3199/93 que veta totalmente el proyecto de Ley orotgando una pensión graciable a la Sra. Leonor Elvira Salvarezza.

Entró en la Sesión 11 de Marzo 1994.

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS 245
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA
Fecha 27/12/93 Hs 16:00 Firma

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
28-12-93
MESA DE ENTRADA
Nº 598 HS. 12:00 FIRMA

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

MENSAJE No 24

USHUAIA, 27 DIC. 1993

SENOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a fin de remitir adjunto, a los fines determinados en el artículo 109 de la Constitución Provincial, copia autenticada del Decreto Provincial No 3199/93 mediante el cual se ha vetado totalmente el proyecto de ley sancionado por el cuerpo que dignamente preside , en la sesión del seis (6) de diciembre del corriente año, mediante el que se ha otorgado una pensión graciable a la señora Leonor Elvira SALVAREZZA, D.N.I. No 1.502.654.-

Los motivos que dieron origen al dictado del veto referido, se encuentran explicitados en los considerandos del decreto citado, los que en mérito a la brevedad doy aquí por reproducidos en todos sus términos.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SENOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D

Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos
27-12-93.

3199/93

LEGISLATURA 24

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA. 27 DIC. 1993

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en la sesión del dia seis (6) de diciembre de 1993 por el cual se otorga una pensión graciable a la señora. Leonor Elvira SALVAREZZA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 del presente mes y año la Delegación del Ministerio de Salud y Acción Social de la ciudad de Río Grande - Dirección Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad, nota Nº886/93- pone en conocimiento a la Dirección de Administración de dicho Ministerio, el fallecimiento de la señora. Leonor Elvira Salvarezza;

Que en tal sentido y habiéndose recabado documentación al respecto, surge del certificado de defunción expedido por el Hospital Regional de la ciudad de Río Grande, que con fecha once (11) del presente mes y año, la señora. Leonor Elvira Salvarezza D.N.I. Nº1.502.654, falleció por una afección cardiorespiratoria;

Que habiéndose tornado la ley de imposible cumplimiento por haber perdido su objeto, resulta improcedente su promulgación.-

Que en consecuencia, corresponde vetar en su totalidad el proyecto de ley pertinente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en los articu-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

FOLIO 3 / 4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

los 109 y 135 de la Constitución Provincial:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETASE en su totalidad el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en la sesión del día seis (6) de diciembre de 1993 mediante el cual se otorga una pensión graciable a la señora. Leonor Elvira SALVAREZZA (D.N.I. Nº1.502.654) por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comuniquese a la Legislatura Provincial. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 3199/93

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida o hasta tanto mejore de fortuna, a la señora Leonor Elvira Salvarezza, D.N.I. Nº 1.502.654, con domicilio en Luisa Rosso 538, Edificio 50, 2º Piso, Dpto. 5 de Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1º será equivalente al monto total de la remuneración correspondiente a la Categoría 10 de la Administración Pública Provincial que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio la señora Adriana Gilardi, D.N.I. Nº 12.700.822, los que serán destinados para la asistencia de la beneficiaria.

ARTICULO 4º.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 5º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

ARTICULO 8º.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1993.

Miguel Angel CASTRO.
Vice-Gobernador
Presidente Legislatura Provincial

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial